



Córdoba, 26 SEP 2012

**VISTO:**

- La Resolución Interna N° 1183/08 del Hospital Nacional de Clínicas y la necesidad de ratificar las funciones del Área de Medicina Crítica;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad planteada por la creciente demanda de atención de pacientes con patologías críticas; lo que se acompaña además de la apertura de otros servicios críticos: la UTI y UCI;
- Como objetivo fundamental del área, poder coordinar los cuatro servicios críticos del H.N.C.: UTI, UCI, UCO y Shock Room de la guardia central; optimizando el manejo de los pacientes, así también desde lo administrativo y económico;
- Que los cuatro servicios trabajaran bajo los mismos protocolos y alineamiento;
- Que se podrá generar desde el área distintos cursos y módulos optativos, para alumnos de pregrado de la carrera de medicina, así también de las escuelas;
- Que el área de Medicina Crítica estará a cargo de un médico con especialidades de Medicina Interna, Terapia Intensiva y de Emergencias médicas, tendrá a su cargo los departamentos de Terapia Intensiva, Unidad de cuidados Intermedios, Unidad Coronaria y Shock Room de la guardia central;
- Que desde la Jefatura se decidirá el organigrama de la misma;
- Que el Director del área tendrá a cargo todo el personal médico de los departamentos anteriormente nombrados, con la intención de aprovechar las capacidades de cada uno de los médicos, con la intención de brindar una mejor atención de los pacientes y jerarquizando la práctica del médico crítico;
- La necesidad de realizar permanentes diagnósticos de la situación del área, con la intención de desarrollar o proponer soluciones para optimizar el funcionamiento del área y de supervisar todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la medicina crítica del Hospital Nacional de Clínicas, tanto desde el punto de vista docente como asistencial;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
AD-REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**ART. N°1:** Ratificar la creación del Área de Medicina Crítica, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, la cual se encuentra funcionando en el Hospital Nacional de Clínicas.

**ART. N°2:** Protocolizar y comunicar.

**RESOLUCION N°:**

Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PÉZAR  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3200